

\* **Opinion**

DELOITTE, S.L. have audited the annual accounts of the Fundación Princesa de Asturias which comprise the balance sheet as at December 31, 2023, and the statement of profit or loss and related notes for the year then ended.

In their opinion, the annual accounts present fairly, in all material respects, the equity and financial position of the Foundation as at December 31, 2023, as well as its financial performance for the year then ended, in accordance with the applicable financial reporting framework and in particular, with the accounting principles and criteria included therein.



Deloitte, S.L.  
Palacio Valdés, 9  
33002 Oviedo  
España

Tel: +34 985 21 98 49  
www.deloitte.es

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Patronato de la Fundación Princesa de Asturias:

\*

### Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la Fundación Princesa de Asturias (la Fundación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### Ingresos de la actividad propia

##### Descripción

Tal y como se indica en la nota 17 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas, el epígrafe “Ingresos de la entidad por la actividad propia” de la cuenta de pérdidas y ganancias recoge la totalidad de ingresos de la Fundación que proceden de aportaciones públicas y privadas por importe de 5.794.581 euros. Dichos ingresos son reconocidos en la cuenta de pérdidas y ganancias en función del criterio de devengo correspondiente (véase nota 4.9).

El reconocimiento de estos ingresos, bajo las condiciones y términos normales de la Fundación, si bien no resulta complejo, implica una casuística específica asociada a los diferentes tipos de aportaciones.

En este contexto, donde esta magnitud es considerada, tanto cuantitativa como cualitativamente, parámetro clave para la Fundación, la ocurrencia en el reconocimiento de ingresos ha sido identificado como aspecto relevante de nuestra auditoría.

##### Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría para abordar este aspecto han incluido la evaluación de la consistencia de los principios y criterios contables aplicados por la Fundación para el reconocimiento de sus ingresos con el marco normativo de información financiera que le es de aplicación.

Asimismo, hemos realizado pruebas en detalle sobre una muestra determinada en base selectiva de los ingresos en el ejercicio mediante la revisión de la documentación soporte justificativa de las condiciones de las aportaciones recibidas y la comprobación de los cobros percibidos por la Fundación por estos conceptos.

Por último, hemos validado que los desgloses de información facilitados en las notas 4.9, 4.10 y 17 de la memoria adjunta en relación con este aspecto resultan adecuados a los requeridos por la normativa contable aplicable.

### Existencia y valoración de las inversiones financieras

#### Descripción

A 31 de diciembre de 2023, la Fundación presenta una cartera de inversiones financieras por un importe total de 30.908.641 euros (28.717.045 euros a largo plazo y 2.191.596 euros a corto plazo), lo que supone aproximadamente el 90% del total activo.

Durante el ejercicio 2023 la Fundación, una vez consideradas las altas y bajas del año, ha registrado variaciones de valor razonable de dichas inversiones por importes de 697.045 euros con cargo al epígrafe "Ajustes por cambio de valor" dentro del patrimonio del balance.

La clasificación de estas inversiones financieras a efectos de valoración en las diferentes categorías existentes en la normativa aplicable determina los criterios a aplicar en su valoración, tal y como se detallan en la nota 4.6 de la memoria adjunta.

Por las circunstancias descritas anteriormente, y por los impactos que tiene sobre las cuentas anuales, la existencia y valoración de la cartera de inversiones financieras ha sido considerado un aspecto relevante para nuestra auditoría.

#### Procedimientos aplicados en la auditoría

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría hemos obtenido un entendimiento de los procedimientos y políticas existentes en la Fundación en el área de inversiones financieras.

Asimismo, hemos realizado procedimientos sustantivos tales como confirmaciones con las entidades financieras sobre la totalidad de las inversiones a efectos de verificar su existencia al cierre del ejercicio, procedimientos sustantivos en base selectiva dirigidos a dar respuesta al riesgo de valoración de las inversiones, tales como el contraste de precios con información externa, y pruebas en detalle encaminadas a la verificación de las altas y bajas más significativas del ejercicio mediante la solicitud y comprobación de documentación soporte acreditativa.

Por último, hemos evaluado si los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales en relación con las inversiones financieras (véase notas 4.6, 9, 10, 11 y 12) resultan conformes con los requeridos por el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

---

### Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de la Dirección de la Fundación y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

---

### Responsabilidad de la Dirección en relación con las cuentas anuales

La Dirección es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

---

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.  
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692

Alicia Izaga  
Inscrita en el R.O.A.C. nº 17477

25 de abril de 2024



DELOITTE, S.L. - OVIEDO

2024 Núm. 09/24/00141  
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR  
Informe de auditoría de cuentas sujeto  
a la normativa de auditoría de cuentas  
española o internacional

### **Anexo de nuestro informe de auditoría**

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

---

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Dirección de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Dirección de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.